

GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVA CONS CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de enero del dos mil cuatro, ante mi Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón, comparecen los señores RODRIGO GUERRA AVILA, casado, ELENA DEL ROSARIO GUERRA MENESES, Casada, y JANNETH ADRIANA GUERRA MENESES, soltera, cada uno por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una más que contenga la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVA CONS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura concurren por sus propios derechos los señores Rodrigo Guerra Ávila, casado, Elena del Rosario Guerra Meneses, casada, y Janneth Adriana Guerra Meneses, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para construir esta Compañía.- SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en la constitución de la presente Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVA CONS CIA. LTDA. :- CAPITULO PRIMERO : NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- La Compañía llevará el nombre de GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVA CONS CIA. LTDA. -.- ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Pomasqui, Autopista Manuel Cordova Galarza, kilómetro ocho, perteneciente al Distrito Metropolitano del Canton Quito; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la Ley.- ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como objeto social principal:- a).- El estudio, diseño, construcción, representación, operación y mantenimiento de carreteras y caminos vecinales, utilizando capaz de rodadura, asfaltos, pavimentos, adoquines, empedrados, lastrados y otras calidades de superficie; b) Importación, exportación, instalación y mantenimiento de maquinaria y equipos para la explotación, producción y comercialización de materiales pétreos, provenientes de

canteras; c) Estudio, diseño, planificación, calculo y fiscalización de obras civiles; d) Diseño, estudio, planificación y construcción de urbanizaciones, condominios, edificios, casas y otros tipos de vivienda, construidos de cemento armado o prefabricados; e) Construcción de puentes de hormigón, metálicos y mixtos; f) Importación y comercialización de vehículos, maquinaria nueva y reconstruido para los trabajos y objetos de la compañía; g) Protección y control del medio ambiente, asesoría, montaje, instalación y reparación de toda clase de maquinarias y equipos a fines al giro mercantil; h) Alquiler y subalquiler de maquinaria pesada y todo tipo de vehículos para trabajos de explotación de canteras y movimientos de tierras; i) Podrá importar, ya sea por cuenta propia o como intermediaria, toda clase de maquinaria pesada, vehículos, repuestos, partes automotrices y realizar su comercialización dentro y fuera del país; j) Para el cumplimiento del objeto social, la compañía asociarse con toda clase de compañías mediante la adquisición de paquetes accionarios, , aportar capitales en la formación de nuevas sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; k) Podrá intervenir en todo tipo de concurso de ofertas y licitaciones, ya sea por cuenta propia o como apoderada o mandataria de otras de compañías legalmente constituidas en el Ecuador o en el Extranjero; l) Podrá realizar estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego; obras de impacto ambiental, obras de alcantarillado y sanitario.- Para el cumplimiento del objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos permitidos por la legislación ecuatoriana, a excepción de aquellos que signifiquen intermediación financiera.- ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la compañía es de (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil de este cantón Quito; pero, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo si así lo resolviera la Junta General de Socios en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000), divididos en cien participaciones de diez dólares cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar su capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.- ARTICULO SIETE.- El aumento de capital se lo era estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo ara de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por reserva de capital, utilidades, por revalorización del patrimonio realizado conforme a la ley y a la reglamentación pertinente y por los demás medios previstos en la Ley de Compañías.- ARTICULO OCHO.- La reducción de capital se regirá por lo previsto por la Ley de Compañías y en ningún caso se tomara resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ellos implicare la devolución a los socios de parte de las participaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.- ARTICULO NUEVE.- La compañía entregara a cada socio el certificado de aportación que le corresponda.- Dicho certificado de aportación se extenderá en

libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía.

Efectivo y Equivalente de Efectivo

Para propósitos del Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo incluye saldos de efectivo en caja y bancos nacionales.

Reserva por Terminación Laboral y Bonificación por Desahucio.-

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido con el mínimo del 25 años de servicios en una misma instalación.

Adicionalmente el El Código del Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización equivalente al 25% de sus últimos salarios multiplicados por el número de años de servicios.

NOTA 1.- EFECTIVO O EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

Bancos Caja	\$ 880,96
-------------	-----------

NOTA 4.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Cuentas por Cobrar Clientes	\$ 114.526,73
Anticipo Proveedores	\$ 53.362,02
Crédito Tributario	\$ 1.714,29

NOTA 5.- ACTIVOS FIJOS

Muebles y Enseres	\$ 5.000,00
Equipo de Computación	\$ 15.300,00
Vehículos	\$ 125.000,00
(Depreciación Activos Fijos)	(\$ 7.424,00)

NOTA 9.- PROVEEDORES POR PAGAR NACIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

Sueldos por pagar Empleados	\$ 1.977,32
Utilidades por Pagar	\$ 3.056,77
IESS por pagar	\$ 699,31

NOTA 10.- IMPUESTOS POR PAGAR

Retenciones por Pagar	\$ 250.41
-----------------------	-----------

NOTA 11.- OBLIGACIONES FINANCIERAS POR PAGAR

Obligaciones Financieras C/P.	\$ 31.903,76
Obligaciones Financieras L/P.	\$ 57.005,39

NOTA 14.- CAPITAL SOCIAL**INCLUYE**

Capital Social	\$ 1.000,00
----------------	-------------

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR
Guerra Ávila Rodrigo	20 %	\$ 200,00
Guerra Meneses Elena	80 %	\$ 800,00
TOTAL	100 %	\$ 1.000,00

NOTA 12. RESULTADOS AL EJERCICIO

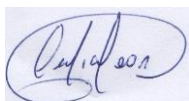
Incluye:

Utilidad del Ejercicio 2019	\$ 17.321,74
-----------------------------	--------------

NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre del 2019 no han incurrido eventos que en la opinión de la administración de la compañía pudieran tener un efecto importante sobre los Estados Financieros, tomando en cuenta que la compañía empezó sus actividades a los últimos meses de este año.

Elaborado por



Cecilia León Saa

RUC: 0103664215001

Contadora

